

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de julio dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso de sucesión Rad. 2023-00134, para revisión de admisibilidad, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00134-00

DEMANDANTE: ANA TULIA OROZCO LIZARAZO

CAUSANTE: CARMEN ROSA LIZARAZO DE OROZCO
GREGORIO OROZCO AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. En los documentos adjuntos no se evidencia el registro civil de defunción de la señora CARMEN ROSA LIZARAZO ESCOBAR o CARMEN ROSA LIZARAZO DE OROZCO.
2. Deberá indicar las direcciones para notificaciones de los herederos determinados del señor ANGEL MARÍA OROZCO LIZARAZO, esto es, de los señores ANGEL, MARIA CONSUELO y MARIA RUBIELA OROZCO BERNAL, e igualmente frente a estos, deberá dar cumplimiento a lo reglado en la ley 2213 de 2022.

RECONOCER personería amplía y suficiente a la abogada OMayra

CASTAÑO QUINTERO, identificada con la CC. 24.622.407 y T.P No. 47.166 del C.S.J para que actúe en nombre y representación de la parte actora de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c4694511871e5b42c8634f8aa71772a39cc4fde1709846ab99094a9de6583d**

Documento generado en 04/07/2023 11:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>